



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de equipamiento informático con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-; y

Considerando:

Que a fs. 1/3, 73 y 79 la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, solicita la adquisición de la referencia, a fin de satisfacer la necesidad de inmediata reposición de equipamiento informático.

Que a fs. 1/71 y 77/78 obran las especificaciones técnicas, los antecedentes y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen de fs. 10, así como los informes de fs. 72/73, todo de lo cual se desprende que el presupuesto de menor precio correspondiente a la firma “FEBICOM S.A.” (conf. fs. 11/52), resulta técnica y administrativamente admisible, y a valores de mercado.

Que a fs. 76 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d)

del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar la adquisición de equipamiento informático con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, con la firma “FEBICOM S.A.” por la suma total de pesos ciento veinte mil ochocientos (\$ 120.800,00.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 11/52.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

LJG